

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO INTEGRAL DE
OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA
PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE
SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID
2735-112-LE20**

DECRETO DAL N°1268/2020

LO BARNECHEA, 14-12-2020

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, existe la necesidad de contratar el servicio integral de otorrinolaringología para los pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicadas en el Portal de Mercado Público.
- c) Que existe disponibilidad presupuestaria según consta de Certificado Presupuestario Salud N° 068/2020, emitido por el Jefe de Planificación Estratégica del Municipio.
- d) Decreto DAL N° 358 del 25 de abril de 2020 que Aprueba el Convenio “Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud”, comuna Lo Barnechea.
- e) Que, la adquisición se encuentra aprobada por el Comité de Planificación, según consta en la Solicitud de Compra N°011141 de fecha 13 de septiembre de 2020.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-112-LE20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN
EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

La licitación que se realiza conforme a las presentes bases administrativas especiales que tienen por objeto seleccionar y contratar un prestador del servicio integral de otorrinolaringología para pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

El servicio se enmarca en el Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud y consiste en disponer de una canasta integral de otorrinolaringología en el Centro de Salud Familiar de Lo

Barnechea, que realice consultas médicas a pacientes que requieran de mayor resolutivez en dicha especialidad. De esta forma el médico especialista en otorrinolaringología junto a su equipo de trabajo, deberá prestar apoyo en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

El servicio integral de otorrinolaringología (o canasta integral de otorrinolaringología) contempla, lo que se denomina la consulta integral de otorrinolaringología, los exámenes de audiometría, impedanciometría y VIII par; y en los casos en que el médico especialista lo determine, se deberá proveer a los pacientes de audífonos y/o tratamiento farmacológico inicial.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación pública será a precio unitario, de adjudicación simple y en pesos chilenos.

El oferente debe considerar que los precios unitarios que se pagarán son:

- a) Consulta integral de otorrinolaringología.
- b) Examen de audiometría
- c) Examen impedanciometría.
- d) Examen VIII par
- e) Proveer de audífonos.

En consecuencia, el oferente debe considerar dentro de estos valores todos aquellos costos que implique la prestación del servicio en conformidad a las bases técnicas, esto es, el médico especialista, el equipo de trabajo, el equipamiento, los fármacos que puedan recetarse a los pacientes, cualquier otro gasto que estime le signifique la prestación del servicio y la utilidad esperada.

Todos los costos asociados a la prestación del servicio serán de cargo exclusivo del contratista.

3. DE LA REGULACIÓN

La convocatoria a la licitación, la etapa de preguntas de los proveedores, los procesos de evaluación de ofertas, la adjudicación, suscripción y condiciones de los contratos para la prestación de los servicios se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato. El ITS deberá resolver en el sentido que mejor beneficie a la prestación del servicio, quedando constancia escrita de ello en correos electrónicos, medio de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad.

4. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

4.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|--|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| RUT | 69.255.200-8 |
| Monto | \$500.000.- (quinientos mil pesos) |
| Vigencia mínima | 29 de marzo 2021 |
| Glosa | <i>Para garantizar la seriedad de la oferta Licitación Pública ID 2735-112-LE20.</i> |

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrán subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Las garantías de seriedad de la oferta que no tengan firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opta por su entrega física, deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-112-LE20.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y deben cumplir con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|--|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| RUT | 69.255.200-8 |
| Vigencia mínima | 180 días hábiles posteriores al término de la contratación |
| Monto | 5% del presupuesto máximo disponible para el contrato |
| Glosa | <i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-112-LE20.</i> |

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar el finiquito del contrato. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar el finiquito, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de la misma, según corresponda.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|--|------------------------------|
| Publicación del llamado a Licitación | 14/12/2020 a las 18:00 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas | 14/12/2020 a las 18:01 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 21/12/2020 a las 10:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones | 24/12/2020 a las 18:00 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 28/12/2020 a las 15:01 horas |
| Apertura electrónica | 28/12/2020 a las 15:30 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 01/03/2021 a las 12:00 horas |

4. DE LA OFERTA

4.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

4.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

4.3.1. Antecedentes Administrativos

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta. **Documento Esencial.**
- b) Anexo N° 1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”, aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **Documento Esencial.**

4.3.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N° 2 “Declaración de Experiencia”.
- b) Anexo N° 3 “Materias De Alto Impacto Social”

4.3.3. Antecedentes Económicos

Anexo N° 4 “Oferta Económica”. **Documento Esencial.**

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, en caso de no cumplir con lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF u otro.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

5. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En consecuencia, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la económica.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Corresponderá a la Comisión Evaluadora la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten.

La Comisión Evaluadora está compuesta por:

- a) Sibila Iñiguez Castillo, Jefa del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- b) Laura Meza Alvarado, Jefa de Sección de Compras y Gestión de contratos o quien le subrogue.
- c) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada una de las propuestas se realizará según los siguientes criterios:

| Nº | Criterio | Ponderador |
|--------------|--|------------|
| 1 | Experiencia (EX) | 20% |
| 3 | Materias de Alto Impacto Social (MS) | 4% |
| 4 | Cumplimiento de Requisitos Formales (CR) | 1% |
| 5 | Oferta Económica | 75% |
| TOTAL | | 100% |

Para efectos de la aplicación de las fórmulas de evaluación, se utilizarán números racionales con dos decimales.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

9.1. Experiencia (EX) 20%

En este criterio se evaluará la experiencia del oferente, declarada en el Anexo N° 2 “*Declaración de Experiencia*”, en la prestación del servicio de otorrinolaringología en instituciones de salud, que incluyan consulta médica de especialista otorrinolaringólogo; toma de examen de audiometría, impedanciometría o VIII par y/o la provisión de audífonos.

Para atribuir puntaje cada contrato será considerada como experiencia, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que el contrato haya sido suscrito a partir del 01 de enero de 2017.
- b) Que el contrato sea de, a lo menos, \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)

El oferente **deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados**, respaldadas del respectivo contrato, orden de compra y/o el certificado del mandante.

Con los documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de procedencia para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente la fecha de contrato y estar a nombre del oferente.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 20% del puntaje total del oferente.

La atribución de puntaje se realizará sumando las experiencias que cumplen con los requisitos exigidos, conforme a la siguiente tabla:

| Cantidad de contratos acreditados | Puntaje |
|-----------------------------------|---------|
| 7 | 1000 |
| 6 | 840 |

| Cantidad de contratos acreditados | Puntaje |
|-----------------------------------|---------|
| 5 | 700 |
| 4 | 560 |
| 3 | 420 |
| 2 | 280 |
| 1 | 140 |
| No acredita experiencia | 0 |

$$EX = \text{Puntaje} \times 0,20$$

Si el oferente acompaña antecedentes que superan las 7 experiencias, se le atribuirá el máximo de puntaje, no siendo necesaria la evaluación de las experiencias por sobre este número

9.2. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Las materias de alto impacto social ofertadas deben estar contenidas en el Anexo N° 3 “*Materias De Alto Impacto Social*”

Se evaluará si el oferente dispone de políticas de alto impacto social y se compromete a mantenerlas si resulta adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, será evaluado con 0 (cero) puntos, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

| Ítem | Medio de verificación |
|--|---|
| El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. | a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN, y/o c) Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo. |
| El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años). | a) Contrato de trabajo de carácter indefinido de uno o más trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, y b) Copia de cédula de identidad del trabajador. |
| El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años). | a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes, b) Copia del carnet de identidad del trabajador, y c) Certificado de AFP, en el que conste que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato. |
| El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas. | a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y |

| Ítem | Medio de verificación |
|---|--|
| | b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. |
| El oferente es una persona natural de sexo femenino. | Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente. |
| El oferente es una empresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres. |
| El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. | Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas. |
| El oferente fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | a) Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b) Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente. c) Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos y/o papel y/o vidrio u otro, con al menos 6 meses de antigüedad e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 50 kilos entregados por el proveedor durante los últimos doce meses; <u>o</u> f) Reporte de Sostenibilidad GRI |

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| Contiene | Puntos |
|---------------|--------|
| 4 o más ítems | 1000 |
| 3 ítems | 750 |
| 2 ítems | 500 |
| 1 ítem | 250 |
| No informa | 0 |

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,04$$

9.3. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

| Forma de presentación de la oferta | Puntos |
|---|--------|
| El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma | 1000 |
| Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación. | 0 |

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 1% del puntaje total del oferente.

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.4. Evaluación económica 75% (OE)

La evaluación económica de las ofertas se realizará conforme al Valor Total Canasta, impuestos incluidos, del servicio integral de otorrinolaringología. Dicho valor se obtendrá de la suma de los precios unitarios que el oferente indique en el Anexo N°4 “Oferta Económica”. Esto es consulta integral de otorrinolaringología, exámenes de audiometría, impedanciometría y VIII par y valor unitario del audífono.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más valores unitarios de dicho anexo.

Para proceder a la evaluación se analizará el mínimo costo, para lo cual se determinará la oferta económica más baja, mediante la sumatoria de los precios unitarios ofertados y se aplicará la siguiente regla:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,75$$

Una vez determinado el puntaje del oferente en la evaluación económica se procederá a realizar la evaluación final.

9.5. Evaluación final.

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = EX + MS + CR + OE$$

9.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EXPERIENCIA**”.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

Si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **LA PRIMERA OFERTA INGRESADA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO**.

Finalmente, si el empate persiste, se procederá a efectuar un **SORTEO POR MINISTRO DE FE**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido en el cronograma, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no suscribiera el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Se entenderá definitivamente rechazada transcurridas 48 horas desde su envío.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales del contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, sin perjuicio de lo que a continuación se establece.

11.1. Antecedentes del contrato

| | |
|--|--|
| Fuente de financiamiento: | <i>Convenio S.S. Metropolitano Oriente</i> |
| Presupuesto máximo disponible: | <i>\$39.285.000.- IVA incluido</i> |
| Plazo de pago: | <i>a 30 días</i> |
| Opciones de pago: | <i>Transferencia Electrónica (1)</i> |
| Unidad Técnica | <i>Dirección de Educación y De Salud</i> |
| Nombre de responsable de contrato: | <i>Elizabeth Saldías Romero</i> |
| E-mail de responsable de contrato: | <i>esaldias@lobarnechea.cl</i> |
| Subcontratación: | <i>No</i> |
| Modalidad de adjudicación: | <i>Simple</i> |
| Requiere suscripción de contrato: | <i>Si</i> |
| Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento | <i>Si</i> |
| Contrato renovable: | <i>Si</i> |
| Tipo de contratación: | <i>Precio unitario</i> |
| Contratación de prestación de servicios: | <i>Si</i> |

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. “*Requisitos para contratar al proveedor adjudicado*” de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

11.3. Prohibición de subcontratación y cesión del contrato.

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos, conforme señala el artículo octavo de la Ley N°21.125 que regula la “*Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2020*”.

El contratista no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Vigencia, plazo de ejecución y renovación del contrato

El contrato tendrá una duración de **36 meses**, contados desde la notificación del decreto que lo aprueba.

Los plazos del contrato serán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

La eventual renovación del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y, el numeral 20.5.3. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019 y, en ningún caso, podrá exceder del plazo de 12 meses.

11.5. Recepción Conforme de los servicios

La recepción conforme se realizará por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) una vez terminado el operativo respectivo, quien deberá verificar que el servicio integral de otorrinolaringología objeto de las presentes bases, se haya prestado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y determinar las cantidades a pagar por cada una de las prestaciones indicadas en cada ítem del Anexo N°4 "Oferta Económica".

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados por el contratista.
- 3) Finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.

11.6. Forma de pago

Para la tramitación del pago, se aplica lo dispuesto en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019.

El pago se realizará una vez que termine el operativo respectivo y realizada la recepción conforme de los servicios, para estos efectos el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obliga al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring, en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

11.7. Reajuste

El valor contenido en cada ítem del Anexo N°4 “Oferta Económica”, cada año de vigencia del contrato, será reajustado de acuerdo con la variación del IPC, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior.

11.8. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | MULTAS | MONTO |
|----|--|---|
| 1 | No cumplir con el equipo mínimo de trabajo para cada operativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.2 de las Bases Técnicas. | 4 UTM por evento |
| 2 | No realizar consulta de otorrinolaringología o no realizarla por un médico especialista otorrinolaringólogo. | 3 UTM por evento |
| 3 | No disponer del equipamiento de calidad certificada para la prestación del servicio, de acuerdo con lo señalado en el 2.1.3 de las Bases Técnicas. | 5 UTM por evento |
| 4 | Entrega de informes médico incompletos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.4 de las Bases Técnicas. | 0,25 UTM por paciente |
| 5 | Retraso en el envío del informe médico de cada paciente de acuerdo con lo establecido en numeral 2.1.4 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por día hábil |
| 6 | Entrega de informe de prestaciones efectuadas incompleto de acuerdo con lo establecido en numeral 2.1.4 de las Bases Técnicas. | 1 UTM por evento |
| 7 | Retraso en el envío del informe de prestaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por día hábil |
| 8 | Entregar audífonos que no cumplen con lo requerido en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 letra a) de las Bases Técnicas. | 3 UTM por audífono |
| 9 | Retraso en el plazo de entrega de los audífonos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3. letra b) de las Bases Técnicas. | 2 UTM por día hábil |
| 10 | No realizar controles de seguimiento pacientes con audífonos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 letra c) de las Bases Técnicas. | 0,5 UTM por paciente y por cada control |
| 11 | Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la exigencia de garantía de los audífonos, contenidas en el numeral 2.2.3. letra d) de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación es de un 10% del monto máximo disponible informado en las presentes bases.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

11.9. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente el contrato:



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por agotarse el presupuesto disponible para la presente licitación.
- c) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Acumula el 10% del monto máximo disponible en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - ii. Ha subcontratado servicios.
 - iii. Si no se ha cumplido correctamente con prestación del servicio, lo que debe constar en un informe fundado del ITS, que da cuenta de la contravención de las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, contenidas en numeral 2 de las Bases Técnicas.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato si el convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud Comuna de Lo Barnechea" celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Municipalidad de Lo Barnechea, no se suscribe por un nuevo período, en razón de su carácter anual.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

10. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizados los servicios conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado en el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN
EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto la descripción de la prestación servicio integral de otorrinolaringología para pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea y el contratista deberá ajustarse estrictamente a ellas.

Durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá prestar el servicio integral de otorrinolaringología en los operativos de otorrinolaringología que se realicen en la comuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Los operativos podrán realizarse en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Lo Barnechea, ubicado en Avenida el Rodeo 13.533 o en las ubicaciones que el Municipio requiera, dentro de la comuna de Lo Barnechea.

2. DEL SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

El servicio integral de otorrinolaringología consiste en entregar a los pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, las prestaciones médicas en el área de otorrinolaringología (ORL), para lo cual el contratista deberá disponer del equipo de trabajo exigido en las presentes bases técnicas, para que realice evaluaciones auditivas y los exámenes necesarios, tales como, audiometría, impedanciometría y VIII par, los que contribuirán al diagnóstico y tratamiento de posibles patologías. Seguidamente, en los casos en que el médico especialista lo determine, se deberán entregar audífonos y/o tratamiento farmacológico inicial a los pacientes.

La proyección anual del servicio es de aproximadamente 100 atenciones, las que podrán aumentar o disminuir de acuerdo con la cantidad de pacientes inscritos en cada uno de los operativos realizados por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.1. De la derivación de los pacientes

La derivación de los pacientes al contratista será mediante interconsulta, emitida por los médicos del Centro de Salud Familiar CESFAM de la comuna de Lo Barnechea, para estos efectos se enviará la interconsulta al contratista a través de correo electrónico y será el médico especialista en otorrinolaringología (ORL) quien determinará medicamente si el paciente debe participar del operativo, previa visación del ITS del contrato. La interconsulta y sus antecedentes, se deben remitir al contratista, a lo menos 3 semanas antes del operativo.

Con todo, para participar del operativo serán seleccionados con preferencia aquellos pacientes que padezcan de hipótesis diagnóstica de hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis.

El contratista deberá citar a los pacientes que el médico especialista determine, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación, para que se presenten en el lugar del operativo, en la fecha establecida.

2.2. De la fecha del operativo

El ITS deberá comunicar el día y horario del operativo al contratista, mediante correo electrónico, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación. Con todo, los operativos podrán ser realizados de lunes a sábado, entre las 8:00 y 20:00 horas.

Seguidamente, el contratista tendrá un plazo de máximo de 48 horas, contado desde el envío del correo electrónico, para dar acuse de recibo. Si el contratista no puede participar, por razones fundadas, el día y hora del operativo, deberá comunicarlo dentro del mismo plazo al ITS, quien calificará las razones y se pronunciará por escrito, manteniendo la fecha o fijando una nueva fecha, según el caso.

2.3. Del equipo de trabajo

El contratista deberá disponer de, a lo menos, el siguiente equipo de trabajo, con el objeto de atender a un máximo de 100 pacientes por operativo:

- a) Un médico cirujano con especialidad en otorrinolaringología.
- b) Dos tecnólogos médicos con mención en otorrinolaringología y/o fonoaudiología, acreditados de acuerdo con la normativa de la Superintendencia de Salud como prestadores.
- c) Un tecnólogo médico con mención en otorrinolaringología o un fonoaudiólogo especialista en audiología, para la prestación de entrega de audífono. En este caso se debe acreditar experiencia laboral de a lo menos 5 años en adaptación de audífonos.
- d) Tres administrativos para recepción de pacientes, respaldo de atenciones y llamado a pacientes.

El contratista, en el plazo de 5 días hábiles contado desde la comunicación de la fecha del operativo realizada por el ITS, deberá enviar para su aprobación, la nómina y antecedentes del equipo de trabajo que realizará el respectivo operativo. Seguidamente, el ITS tendrá el plazo de 5 días hábiles contado desde el envío de los antecedentes, para pronunciarse. Si de los antecedentes acompañados, se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos, el ITS aprobará el equipo de trabajo. En el caso de requerir mayores antecedentes o rechazar uno o más miembros del equipo, el contratista tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para acompañar los antecedentes o presentar un nuevo equipo.

En aquellos casos en que la frecuencia de atenciones supere 12 pacientes por hora, el ITS podrá solicitar aumentar el equipo de trabajo, para el óptimo desarrollo del operativo.

2.4. Equipamiento

El contratista deberá disponer del equipamiento de calidad certificada por los laboratorios respectivos para la prestación del servicio. Dentro de este equipamiento debe contemplar audiómetro de dos canales e impedanciómetro clínico.

El contratista, junto con el equipo de trabajo, en el plazo antes señalado, deberá remitir al ITS para su aprobación, la lista de equipos y las especificaciones técnicas de los mismos. El ITS tendrá el plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de los antecedentes, para pronunciarse al respecto. Si, de los antecedentes acompañados, se desprende que las especificaciones técnicas de los equipos dan cuenta de una calidad certificada, el ITS prestará su aprobación. En el caso de requerir mayores antecedentes o rechazar los equipos, el contratista tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para acompañar los antecedentes o presentar un nuevo equipo.

El equipamiento deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Audiómetro:

- Debe realizar audiometrías de umbrales y logo audiometría.
- Conexión a campo libre.
- Rango de frecuencias: conducción aérea de 125 a 8.000 Hz, conducción ósea de 250 a 8.000 Hz y campo de sonido 125 a 8000 Hz.

- Rango de intensidad: conducción aérea -10 dB HL a 120 dB HL, conducción ósea -10 dB HL a 80dB HL y tipo de enmascaramiento del ruido banda estrecha, ruido blanco y ruido speech.
- Audiometría de discurso breve: entrada micrófono, cinta o disco compacto y tipo de enmascaramiento del ruido blanco ruido speech.
- Debe incluir: vibrador óseo B71, pulsador respuesta paciente, fonos con micrófono para operario, fonos aéreos tdh 39+ y cable de poder.
- Alimentación eléctrica: voltaje de entrada AC, 220 Volts y frecuencia 50Hz.

Impedanciómetro:

- Debe realizar timpanometría normal y screening.
- Capacidad de función manual y automática.
- Debe realizar pruebas de timpanometría screening y reflejo ipsilateral.
- Tono de sonda de 226hz.
- Poseer función ipsilateral con tono de prueba de 226 Hz.
- Presión normal +200 a -400 daPa.
- Presión extendida +400 a -600 daPa.
- Distorsión armónica de 1%.
- Debe incluir: sonda de examinación (incluido fono de inserción contralateral), Juegos de olivas (standard y screening), Cavidad de prueba de calibración, Set de limpieza, sistema de soporte de hombro sonda, Manuales de usuario.
- Alimentación eléctrica: 220 Volts.

2.5. Consulta integral de otorrinolaringología

El contratista deberá contar con a lo menos un médico cirujano con especialidad en otorrinolaringología, para la realización de la consulta médica integral, en la cual se deberá realizar un diagnóstico del paciente.

En caso de que el médico especialista detectare trastornos que no sean hipótesis diagnóstica de hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis, o se requiera una reevaluación del paciente, el medico deberá emitir interconsulta y realizar la derivación a atención secundaria.

2.6. Exámenes de apoyo de diagnóstico y tratamiento

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá considerar la realización de los exámenes de audiometría, impedanciometría y VIII par, de acuerdo con cada caso y según lo determine el médico especialista, para el apoyo en el diagnóstico y tratamiento de pacientes. Dichos exámenes deberán ser realizados por uno de los tecnólogos médicos contemplados en el numeral 2.3. de las presentes bases técnicas.

2.7. Informe médico por paciente y el informe de las prestaciones realizadas

Una vez realizada la atención del paciente, el médico especialista otorrinolaringólogo, deberá emitir un **informe médico por paciente** que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Datos personales: nombre, run, edad, teléfono y dirección
- c) Anamnesis
- d) Diagnóstico
- e) Tratamiento
- f) Indicaciones
- g) Derivación en caso de ser necesario

El contratista deberá entregar al ITS el día del operativo y al término del mismo, los informes médicos de los pacientes atendidos con todos los antecedentes de respaldo solicitados.

El contratista, deberá enviar, además, un **informe de las prestaciones realizadas**, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el operativo, en un archivo Excel, el cual deberá contener a lo menos la siguiente información: fecha del operativo, R.U.N del paciente, nombre del paciente, médico informante, prestaciones realizadas, cantidad de audífonos prescritos por pacientes y cualquier información de las prestaciones efectuadas que el ITS requiriese.

2.8. Entrega de audífonos

El médico especialista, mediante los exámenes de diagnóstico antes señalados, evaluará si procede o no el uso de audífonos. En caso de ser necesario el uso de audífonos, el paciente será derivado para la toma de impresión el mismo día del operativo.

La prestación de entrega de audífonos deberá ser realizada por el profesional contemplado en el numeral 2.3. de las presentes bases técnicas.

El contratista deberá considerar para la prestación de entrega de audífonos:

- La toma de impresión, que debe ser la copia exacta y a la medida de la forma anatómica del oído de cada usuario.
- La confección de audífonos intracanales
- La confección de moldes
- Entrega del audífono funcionando
- La capacitación de uso
- Dos controles de seguimiento al paciente, a cargo del profesional encargado de la prestación de entrega de audífonos.
- La garantía de los audífonos

Solo para efectos informativos, durante el año 2020 se han realizado aproximadamente 35 entregas de audífonos.

a) Especificaciones técnicas de los audífonos

El contratista deberá disponer de diferentes tipos de audífonos y modelos para los diferentes grados de pérdida auditiva, los cuales deberán cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- i. Amplificador 100% digital programable. Pérdida auditiva de leve a profunda.
- ii. 9 canales
- iii. 6 controles de AGC.I
- iv. Tono de aviso para batería baja y cambio programa
- v. 3 programas
- vi. Sistema de micrófono direccional automático
- vii. Opción OPEN FIT
- viii. Manejo adaptativo de habla y ruido
- ix. Órtesis (moldes) acrílica o blanda según necesidad
- x. 48 pilas desechables larga duración, o la cantidad equivalente a dos años de duración, para cada audífono entregado
- xi. Los audífonos deben incluir un estuche caja dura, paño y cepillo de limpieza

b) Plazo de entrega de audífonos

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días corridos, desde la atención del médico especialista otorrinolaringólogo, para realizar la entrega de los audífonos. Para estos efectos, el contratista deberá citar a los pacientes al Centro de Salud Familiar. La entrega de audífonos deberá ser realizada por el profesional contemplado en el numeral 2.1.2. letra c) de las presentes bases técnicas.

El contratista deberá informar al ITS mediante correo electrónico el día, hora y nombres de los pacientes citados para entrega de audífonos.

c) Controles de seguimiento

Con posterioridad a la entrega de audífonos, se deberán realizar obligatoriamente un mínimo dos controles de seguimiento a los pacientes, en el Centro de Salud Familiar. Los controles de seguimiento consistirán en la evaluación del progreso de adaptación y la realización de los ajustes que sean necesarios a los audífonos.

El primer control se realizará en el plazo de dos semanas y el segundo, en el plazo de un mes, contados desde la entrega de los audífonos. Cualquier cambio en la fecha de los controles de seguimiento, debe ser previamente autorizado por el ITS del contrato.

d) Garantía

Todos los audífonos entregados por el contratista deberán tener una garantía y ayuda técnica mínima de 12 meses, contados desde la fecha de su entrega a los pacientes. Dicha garantía se hará efectiva cuando existan desperfectos de fabricación, es decir, precisión en la confección o de funcionamiento, no provocados por el mal uso. En tales casos el contratista estará obligado a reparar los aparatos o cambiarlos en caso de que el desperfecto no se pueda corregir. No obstante, lo anterior, si el aparato presenta alguna falla antes de los 6 meses de uso o si supera 3 reparaciones durante la vigencia de la garantía el contratista deberá realizar el cambio del aparato.

Las órtesis o moldes entregados deberán tener una garantía mínima de 6 meses, y se hará efectiva en caso de rotura, presencia de feedback, mal ajuste o desperfectos en su fabricación. En dichos casos el contratista deberá reparar, modificar o cambiar los moldes.

El plazo máximo para la reparación, modificación o cambio de audífonos o moldes será de 30 días corridos.

En caso de que el contratista deje a los pacientes sin sus aparatos auditivos por alguno de los eventos antes mencionados, deberá proporcionar a los pacientes audífonos o moldes provisorios que suplan su necesidad hasta que sus aparatos sean repuestos. Los aparatos de repuesto deberán ser entregados el mismo día que el paciente entregue al contratista sus aparatos defectuosos. El intercambio se realizará en el Centro de Salud Familiar, previa coordinación entre el ITS y el contratista.

2.9. Entrega de fármacos

En caso de otitis, síndrome vertiginoso u otra patología otorrinolaringológica, se deberá entregar tratamiento farmacológico inicial, con fármacos propios de la especialidad, orales y/o tópicos según corresponda, por el tiempo que el médico especialista establezca y/o generar la interconsulta respectiva a nivel secundario.

Todos los fármacos entregados a los pacientes serán de costo del contratista.

3. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El municipio designará a un funcionario, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 20.8. de las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, son funciones y/o atribuciones del ITS:

- a) Llevar el control del cumplimiento del contrato.
- b) Realizar labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y demás documentos técnicos de la presente contratación, según los plazos previstos.
- d) Velar por el uso de equipamiento y materiales de calidad certificada.
- e) Participar durante la vigencia del contrato de las reuniones y visitas a terreno que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.

El medio de comunicación entre el contratista y el ITS será mediante correo electrónico institucional. El contratista deberá indicar el correo electrónico al inicio del contrato. El contratista debe informar al ITS si se produce un cambio de correo electrónico durante la ejecución del contrato. Toda comunicación se entenderá realizada transcurridas 48 horas desde su envío.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-112-LE20

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

| | | |
|---|-----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*) | | |
| OFERTA EN UTP | SI (**): | NO: |
| RUT OFERENTE | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| DOMICILIO DEL OFERENTE | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE | | |

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de 2020.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
 LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL
 CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-112-LE20**

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

| N° | MANDANTE | TIPO DE DOC. DE RESPALDO (*) | FECHA INICIO DEL CONTRATO | MONTO DEL CONTRATO | N° FACTURA (**) |
|----|----------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |

(*) Contrato, orden de compra o el certificado del mandante

(**) Se debe acompañar a factura

ANEXO N°3

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA**

“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-112-LE20

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| (Marcar con una X la o las opciones ofertadas) | Ítem | Medio de verificación (*) |
|---|---|----------------------------------|
| | El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. | |
| | El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años). | |
| | El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años). | |
| | El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas. | |
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino. | |
| | El oferente es una empresa liderada por mujeres. | |
| | El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. | |
| | La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |

(*) El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 9.1.2. de las bases administrativas especiales, al menos, una de las materias y contenidos señalados para cada ítem que declare.

ANEXO N°4

**OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA**

“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-112-LE20.

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| PRESTACIONES | PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|--------------------------------|--|
| CONSULTA INTEGRAL ORL | \$ |
| EXAMEN AUDIOMETRÍA | \$ |
| EXAMEN IMPEDANCIOMETRÍA | \$ |
| EXAMEN VIII PAR | \$ |
| VALOR UNITARIO AUDÍFONO | \$ |

Notas:

(*) El valor deberá incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

(**) En el caso que no se complete uno o más ítems, la oferta será declarada inadmisibile.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

